

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en el año 2012. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó la proporción de docentes con título de posgrado.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, se inició en el año 2011 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta: Resolución CD N° 431/15, mediante la cual se aprueba la designación de los 2 Co-Directores; Resolución CD N° 505/14, mediante la cual se aprueba la creación del “Observatorio de Jurisprudencia Laboral, Publicaciones y Comentarios de Fallos” dentro del marco de la carrera.

Como información complementaria de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 1669/16 que aprueba la modificación del plan de estudios y del reglamento de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión está conformada por: la Dirección de la carrera, a cargo de dos Co-Directores, una Comisión Académica, una Secretaría Académica y una Secretaría de Coordinación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los 2 Co-Directores de la carrera:

<b>Co-Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Notario, Universidad Nacional del Litoral. Abogado, Universidad Nacional de Rosario. Especialista en Derecho Laboral, Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor en Relaciones Individuales II. Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Rosario. Profesor en Seminario de Integración. Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 3 capítulos de libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber participado como jurado de concurso y jurado de honor.

<b>Co-Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad Nacional de Córdoba. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor en Relaciones Individuales I. Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Córdoba. Profesor Asociado Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Universidad Nacional de Córdoba. Docente en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Universidad Católica de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No

Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Integró jurados de tesis, tribunal de trabajos finales, evaluación de acreditación de programas y proyectos.

La estructura de gestión es adecuada. Se considera que los Co-Directores designados cuentan con los antecedentes suficientes para ejercer sus funciones.

Asimismo, los miembros de la Comisión Académica cuentan con los antecedentes suficientes para cumplir con las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1669/16.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	400
Carga horaria total de la carrera		400
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios de la carrera está estructurado sobre la base de tres ciclos: un Ciclo Introductorio (compuesto de tres asignaturas), un Ciclo de Formación Específica (que contiene cuatro asignaturas) y un Ciclo de Entrenamiento sobre Procedimiento (compuesto por dos asignaturas). Además, cuatro Talleres, un Seminario de Integración y el Trabajo Final.

La carga horaria total es adecuada y los contenidos de las asignaturas son suficientes.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que se modificaron las fichas de actividades curriculares, incluyendo los datos editoriales y años de edición de la bibliografía de las asignaturas. Se considera que la bibliografía de las asignaturas presentada se encuentra completa y actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	84
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que las actividades prácticas varían de acuerdo a cada asignatura. Dependiendo de la materia, pueden consistir en: análisis de casos complejos, generalmente jurisprudenciales, redacción de instrumentos usuales vinculados a la experticia que exige la materia (cartas documento, denuncias ante la autoridad de aplicación, aspectos nucleares de demandas, ponderación de instrumentos en la práctica negocial, a fin de identificar las fortalezas y debilidades de los mismos, diseño de estrategias de asesoramiento y práctica frente a situaciones simuladas o reales, juegos de rol, trabajos de campo). La descripción de las prácticas y la carga horaria informada son adecuadas y suficientes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Abogado.

Los requisitos de admisión se consideran adecuados para el perfil de graduado que requiere la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

En respuesta al informe de evaluación, la carrera presenta una modificación del cuerpo académico.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 38	11	7	8	12	-
Invitados: 1	-	-	1	-	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	28				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Lingüística, Contabilidad, Ingeniería, Medicina, Comunicación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	36
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	34

La proporción de docentes estables e invitados es acorde a la Resolución Ministerial N° 160/11.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera presenta las fichas docentes, actualizando y corrigiendo la información, y presenta un detalle mayor acerca de las experiencias profesionales de los docentes integrantes de la carrera y responsables de cada una de las asignaturas.

De los 12 docentes con titulación de grado, todos cuentan con antecedentes docentes, 3 con antecedentes en investigación y 11 con experiencia profesional.

Se considera que el cuerpo docente presentado tiene antecedentes suficientes y relacionados con las temáticas a abordar en las respectivas asignaturas.

Se informa que existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través de la evaluación interna del funcionamiento de la Especialización, teniendo en cuenta tres ejes: 1) El comportamiento docente; 2) Las metodologías utilizadas y 3) Los métodos de evaluación aplicados.

Las observaciones realizadas se documentan para el análisis de problemas y el diseño de soluciones. Se realizan reuniones periódicas con los docentes a fin de discutir problemas y definir cursos de acción a implementar. A nivel organizativo, se aplican dispositivos de control de la asistencia docente, registrándose la hora de ingreso, duración de la actividad y tipo de actividad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se informan actividades de investigación.

Se consigna la existencia de 6 actividades de transferencia.

Las actividades de transferencia se vinculan a la temática de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que se prevé la creación del centro de estudios en derecho del trabajo de la facultad. Asimismo, se informa que se solicitará a los profesores de grado que presenten proyectos de investigación en el programa de incentivos y vean la posibilidad de incorporación de alumnos de la carrera. Asimismo, se presenta la Resolución CD N° 505/14, mediante la cual se aprueba la creación del “Observatorio de Jurisprudencia Laboral, Publicaciones y Comentarios de Fallos” dentro del marco de la carrera.

Asimismo, se presenta un plan de mejoras que tiene entre sus objetivos desarrollar actividades de consultoría y asistencia técnica incorporando a los alumnos en las distintas actividades.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

Según la Res. CS N° 1669/16, la carrera concluye con un Trabajo Final de carácter integrador, individual, escrito, que vincule los contenidos desarrollados en las distintas asignaturas del plan de estudios, aplicados a un problema, experiencia o solución de un caso complejo que se relacione con la problemática del Derecho del Trabajo.

La modalidad de evaluación final establecida en la Res. CS N° 1669/16 sí se ajusta a los estándares vigentes, ya que anteriormente la modalidad de evaluación final consistía en una evaluación final integradora.

Se informa que existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a través de las Secretarías Académica y de Coordinación. La Secretaría Académica realiza periódicamente la evaluación interna del funcionamiento de la carrera, incluyendo los aspectos relativos al avance de los alumnos. La Secretaría de Coordinación controla la inscripción de alumnos y cuida de su debida registración en la UNR, además de controlar la asistencia de los mismos.

La carrera consigna que estas funciones colocan a las dos Secretarías en interacción permanente con los alumnos, atendiendo a sus consultas respecto del cursado de la carrera. Además, se informa que desde la estructura de conducción de la carrera se intercambian opiniones con los docentes, a efectos de conocer el parecer de los mismos acerca del desempeño de los alumnos en los cursos.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que, con respecto al seguimiento de los alumnos, se lleva una ficha personal que permite realizar un seguimiento periódico de cada uno de ellos y de su proceso en la carrera. En caso de observarse problemas se realizan entrevistas personales y también se prevé la realización de entrevistas grupales. Se informa también que los profesores de las distintas asignaturas mantienen entrevistas individuales si se solicitan o consideran conveniente realizarlas y atienden consultas de manera presencial o por correo electrónico.

La carrera prevé un seguimiento de los graduados a través de herramientas como encuestas, entrevistas, etc., a los fines de recabar información sobre su situación. Asimismo, se consigna que al menos una vez al año se organiza un curso de actualización con acceso económico diferenciado para los graduados y que por medio del campus virtual de la Facultad se los sigue asistiendo académicamente con la remisión de novedades, ofertas laborales y participación en los foros de discusión. También se promueven encuentros entre los graduados para integrar las nuevas promociones, aportando a su fortalecimiento.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2013, han sido 184.

El número de alumnos becados asciende a 23, 15 con reducción de arancel y 8 con arancel completo. Las fuentes de financiamiento son el Colegio de Abogados, el Sindicato de Judiciales, el Colegio de Magistrados y Asociación Tribunales.

En oportunidad de efectuarse la entrevista, se informó que la carrera cuenta con 30 graduados y 45 estudiantes se encuentran en condiciones de rendir el trabajo final.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se informa que los alumnos disponen de 9 aulas, 2 auditorios y 2 oficinas. El equipamiento informático disponible para alumnos consta de 10 notebooks y 7 PCs. Además,

disponen de una netbook equipada con un programa especial para uso exclusivo de personas con discapacidad visual.

La infraestructura y el equipamiento de la carrera resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 2350 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Acción Social y Gremial, cuya unidad ejecutora es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en el año 2012.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes son suficientes para ejercer las funciones asignadas.

En relación al plan de estudios, se considera que la carga horaria total es adecuada. Los contenidos de las asignaturas son suficientes. La descripción de las prácticas y la carga horaria informada son adecuadas y suficientes. Los requisitos de admisión se consideran adecuados para el perfil de graduado que requiere la carrera.

El cuerpo docente tiene antecedentes suficientes y relacionados con las temáticas a abordar en las respectivas asignaturas.

La modalidad de evaluación final establecida en la Res. CS N° 1669/16 sí se ajusta a los estándares vigentes, ya que anteriormente la modalidad de evaluación final consistía en una evaluación final integradora.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 21.111/14RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.